



AYUNTAMIENTO DE NAVAS DEL MADROÑO (CÁCERES)

Plaza de la Constitución, 1 . C.P. 10930 . N.I.F.: P-1013600-J . Teléfs.: 927 37 50 02 - 927 37 52 76 . Fax: 927 37 52 90

EDICTO.-

En cumplimiento de lo acordado, mediante el presente Edicto se informa que el Ayuntamiento Pleno, reunido en sesión extraordinaria celebrada el día 4 de marzo de 2015, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

"5º.- ADJUDICACIÓN, SI PROCEDE DE LA PARCELA Nº 14 DEL POLÍGONO INDUSTRIAL.

Visto el expediente nº 114/2014, incoado de oficio por este Excmo. Ayuntamiento para la enajenación de las Parcelas nº 13 y 14 del Polígono Industrial, bienes patrimoniales de este Excmo. Ayuntamiento, integrantes del Patrimonio Municipal de Suelo, mediante concurso.

Considerando que con fecha 23 de febrero de 2015 se notificó a D. LUCAS MIRÓN BARRIGA, DNI nº 76.027.486-C, el acuerdo de Pleno de 10 de febrero de 2015 por el que se le otorgaba un plazo de 10 días hábiles a los efectos de la presentación de la documentación justificativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, así como acreditación de la disposición efectiva de los medios comprometidos en la ejecución del contrato y documento acreditativo de la constitución de la garantía definitiva, del 5% del importe de adjudicación, excluido I.V.A..

Presentados por el interesado, en tiempo y forma, de la documentación y fianza prevista en el art. 151.2 TRLCSP, tal y como acredita Certificación de la Secretaría-Intervención, de fecha 27 de febrero de 2015.

Considerando que el expediente ha sido dictaminado favorablemente por la Comisión Informativa de Economía, Hacienda y Especial de Cuentas, reunida en el día de hoy.

Debatido el asunto entre los Sres. Concejales, y sometido a votación ordinaria conforme disponen los arts. 101 y 102 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Local, presentes SEIS (6) de los NUEVE (9) miembros legales que constituyen la Corporación municipal, con SEIS (6) votos a favor, NINGUNO en contra y NINGUNA abstención y, por tanto, por mayoría absoluta legal, el Pleno acuerda:

PRIMERO.- Declarar la utilidad pública de la enajenación de las mencionadas parcelas, toda vez que con su venta se persigue la finalidad de aportar terrenos al mercado inmobiliario para ser edificados conforme a las previsiones del planeamiento con el objeto último de que sobre las mismas puedan desarrollarse actividades empresariales que permitan el desarrollo económico de la localidad, la creación de puestos de trabajo y el incremento de la inversión productiva.

SEGUNDO.- Afectar los recursos económicos que se generen a lo indicado en los puntos 3 y 4 del artículo 92 LESOTEX.

TERCERO.- Declarar válida la licitación y adjudicar la Parcela nº 14 del Polígono Industrial a D. LUCAS MIRÓN BARRIGA, DNI nº 76.027.486-C, al haber cumplido todos los trámites legal y reglamentariamente establecidos, haber obtenido en el proceso licitatorio una puntuación de 10,00 puntos, y haber ofertado un precio de 13.860,00 euros más I.V.A., mejorando el presupuesto base de licitación.

SEGUNDO.- No habiéndose admitido otras ofertas al procedimiento, se declara desierto el procedimiento en lo que respecta a la adjudicación de la Parcela nº 13 del Polígono Industrial, con los efectos previstos en el art. 93 d) LESOTEX y cláusula 16ª de los Pliegos reguladores.

TERCERO.- Otorgar a D. Lucas un plazo improrrogable de 15 días, siguientes a la fecha de notificación de la adjudicación, al objeto de presentar en la Secretaría de la corporación la justificación documental de haber ingresado el primer 50% del precio de adjudicación más el I.V.A. correspondiente al precio total de la misma, y el compromiso de abonar el restante 50% en el acto de formalización de la escritura pública de compraventa.



AYUNTAMIENTO DE NAVAS DEL MADROÑO (CÁCERES)

Plaza de la Constitución, 1 . C.P. 10930 . N.I.F.: P-1013600-J . Teléfs.: 927 37 50 02 - 927 37 52 76 . Fax: 927 37 52 90

CUARTO.- Formalícese el correspondiente contrato privado de compra-venta, en el plazo de 15 días a contar desde el siguiente a la notificación del presente acuerdo.

QUINTO.- Elévase el mismo a Escritura Pública, a cuyo efecto el adjudicatario deberá concurrir con documento acreditativo del abono del segundo 50% del precio de la parcela.

SEXTO.- Anótese la enajenación en el Inventario de Bienes de la Corporación y en el Registro del Patrimonio Público del Suelo, al efecto de actualizarlo, una vez formalizada la enajenación en documento público.

SÉPTIMO.- Publíquese el presente acuerdo en el Tablón de Edictos de la Casa Consistorial y Perfil del Contratante, para general conocimiento.

OCTAVO.- Dese cuenta de la enajenación al órgano competente del Gobierno de Extremadura.

NOVENO.- Remítase la documentación necesaria al Registro de la Propiedad para que efectúen los oportunos asientos registrales, según la Legislación Hipotecaria.

DÉCIMO.- Se faculta a la Sra. Alcaldesa a la firma de cuanta documentación sea necesaria en aras a la ejecutividad del presente acuerdo”.

Navas del Madroño, 9 de marzo de 2015.

LA ALCALDESA-PRESIDENTA



Fdo.: María Luisa Gómez Blázquez